ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA NUMERO 008 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SAN GIL S.A. Y FERNANDO ACEVEDO VARGAS.

Entre los suscritos: **JAIME ANTONIO CASTAÑEDA FERRUCHO,** persona mayor de edad, vecino y residente en San Gil, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.219.431 expedida en Duitama-Boyacá, quien obra en nombre y Representación Legal de la **TERMINAL DE TRANSPORTES DE SAN GIL S.A.**, identificada con Nit. No.800121331-4, con domicilio principal en este municipio, nombrado en propiedad por la Honorable Junta Directiva de la entidad, mediante Acta No.186 de fecha 03 de Enero de 2020 y acuerdo de posesión No.010 de 2020, la parte que de ahora en adelante se llamara **EL CONTRATANTE** y **FERNANDO ACEVEDO VARGAS**, igualmente mayor de edad, vecino de San Gil, identificado con la cédula de ciudadanía número 91069122 expedida en San Gil-Santander, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA No. 008 DE 2026**, basado en las siguientes consideraciones: A) Que el presente proyecto fue formulado por la Terminal de Transportes de San Gil S. A., por la necesidad de adecuar unas instalaciones optimas y seguras, para el funcionamiento de las oficinas de la secretaria de transito de San Gil. B) Que las cantidades del contrato han variado con respecto a las proyectadas inicialmente, en razón a que una vez avanzada la obra se encontraron otras necesidades y adecuaciones para optimizar el trabajo y desempeño de los funcionarios de dicha entidad. Por lo anterior se requiere aumentar la cantidad de demoliciones, mampostería, estuco y pintura entre otros. C) Que, de acuerdo al acta de cantidades mayores, menores e ítems no previstos, revisada y analizada, que hace parte del presente adicional, se hace necesario hacer una adición al valor pactado inicialmente D) Que para la pactación de los nuevos análisis de precios unitarios se toman los precios de materiales, maquinaria y mano de obra consignados en la propuesta inicial.

CLAUSULA PRIMERA: Adicionar a la cláusula primera y cuarta del contrato de obra No. 008 de 2026, de acuerdo a la propuesta presentada, las cantidades de acuerdo al acta de modificación de cantidades y de precios no previstos. **CLAUSULA SEGUNDA:** Adicionar a la cláusula cuarta del contrato de obra No. 008 de 2026, así: Adicionar al valor del contrato principal la suma de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS CON CINCUENTA Y TRES CTVOS MCTE ($ 20.707.555,53). CLAUSULA TERCERA:** Modificar la garantía única presentada en virtud del contrato principal en los términos del presente contrato adicional. **CLAUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del contrato principal no modificadas en el presente modificatorio, continuarán vigentes. Se suscribe en San Gil a los diecisiete (17) días del mes de Julio de 2.026.

JAIME ANTONIO CASTAÑEDA F.
CONTRATANTE.

FERNANDO ACEVEDO VARGAS
CONTRATISTA.